



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 5100
Representación de Chile
12 de enero de 2021

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE CHILE DEL SEXAGÉSIMO QUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 35

Montevideo, 12 de enero de 2021.

N° 4/21

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración y el MERCOSUR, saluda atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de referirse al 65° Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 (ACE N° 35) celebrado entre los Gobiernos de los Estados Parte de MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile.

Al respecto, informa que el Gobierno de Chile ha dado cumplimiento a sus disposiciones legales internas para la entrada en vigor del 65° Protocolo Adicional, el que reemplaza íntegramente el texto del Anexo II del Apéndice N° 3 del Anexo 13 del ACE N° 35.

La Representación Permanente de Chile, solicita respetuosamente a esa Honorable Secretaría General transmitir lo anterior a las Honorables Representaciones y Delegaciones Permanentes de los Estados Parte de MERCOSUR ante la ALADI.

La Representación Permanente de Chile se vale de esta oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI las seguridades de su más alta y distinguida consideración

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente.-

Nota de Secretaría:

El Sexagésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/35.65.